



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de octubre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO PAREJA GUERRERO
DEMANDADA:	INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S, JG EFECTIVOS S.A.S y SAITEMP S.A.
RADICADO:	050013105002 20190015300
ASUNTO:	REQUIERE

CONSIDERACIONES:

Conforme memorial que antecede¹, la parte demandante, su apoderado y el apoderado y representante legal de INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S. presentan solicitud de terminación del proceso por transacción.

Tal manifestación es procedente al tenor del artículo 312 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, teniendo en cuenta que no se evidencian derechos ciertos, indiscutibles o irrenunciables.

No obstante lo anterior, antes de aceptar la terminación del proceso, se correrá traslado a el apoderado de SAITEMP S.A. para que se sirva informar si coadyuva dicha petición y se requerirá al demandante para que manifieste si la solicitud de terminación del proceso abarca a todos los demandados.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

¹ Anexo 027

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante se sirva manifestar si la petición de terminación del proceso abarca todos los demandados ya que la solicitud la suscribe únicamente una de las demandadas INVERSIONES SUPERVAQUITA LA 33 S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de SAITEMP S.A. para que se sirva manifestar si coadyuva la petición de terminación del proceso y para que se sirva manifestar lo atinente a las costas del proceso.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3add26a71c8e47749d1cf450b047df48724988a3d1fa39ab8db024184e8a4241**

Documento generado en 18/10/2023 02:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>